



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO:**

ASUNTO: LICENCIA DE OBRAS Y LICENCIA DE ACTIVIDAD TRAS MODIFICACIÓN. A GESTIÓN DE PROYECTOS SOLARES, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA de 9,999 MWp.

Vista la solicitud presentada por D. Adrián Mozas Fenoll en representación de la empresa Gestión de Proyectos Solares, S.L. en fecha 4 de Abril de 2021 y número de registro de entrada 2021-E-RE-84 en este Ayuntamiento en relación con la licencia de obras concedida a nombre de Gestión de Proyectos Solares, S.L. donde se indica que con fecha 18/05/2020 se solicitó la modificación de la licencia de obras con expediente 1026/2018 y con fecha 13/07/2020 el Ayto. de Campos del Río requirió la aprobación de estas modificaciones por parte de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera para poder modificar la licencia de obra.

Vista la Orden de la Dirección General de Ordenación del territorio, Arquitectura y Vivienda de la CARM, de fecha 27/09/2018, por la cual se AUTORIZA la instalación, en Suelo No Urbanizable, de una PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA de 9,999 MWp, promovida por GESTIÓN DE PROYECTOS SOLARES, S.L., con NIF B73953432, en el Polígono 10, Parcelas 146-148-149-150-156-157-158-159-160-161-262-263 y 264, en Término Municipal de Campos del Río, con sujeción a los hechos y fundamentaciones jurídicas expuestas en la misma.

Vista la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la CARM, de fecha 12/12/2018, por la cual se formula INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CAMPOS DEL RÍO DE CONEXIÓN A RED DE 9,999 MWP Y LÍNEA AÉREASUBTERRÁNEA DE MT 20 KV en el que se determina que NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS sobre el medio ambiente.

Visto el informe técnico municipal de fecha 27/12/2018, por el cual se concede la LICENCIA DE OBRAS para una PLANTA SOLAR FOTOVOLTÁICA DE 8,580 MWp-9,999MWp y LÍNEA AÉREA DE MT DE 20KV S.C., de acuerdo con los condicionantes expuestos en dicho informe.

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución, 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800





Ayuntamiento de Campos del Río

Vista la Resolución de Alcaldía nº 386/2018, de fecha 31/12/2018, por la que se concede la LICENCIA DE OBRAS para una PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 8,580 MWp-9,999MWp y LÍNEA AÉREA DE MT DE 20KV S.C., de acuerdo al informe técnico de fecha 27/12/2018.

Vista la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, con fecha 07/08/2019, por la que se otorga a la empresa Gestión de Proyectos Solares, S.L., la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica de generación eléctrica denominada “Planta fotovoltaica Campos del Río de 9,999 MWp y línea aéreo-subterránea de 20 KV para evacuación de electricidad procedente de la planta” en el término municipal de Campos del Río y Las Torres de Cotillas.

Visto el informe Técnico- Jurídico, de fecha 09 de noviembre de 2021, que en extracto dice:

“Tras tener concedida por el Ayuntamiento de Campos del Río, licencia de obras para la Construcción PROYECTO DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CAMPOS DEL RÍO DECONEXIÓN A RED DE 9,999 MWP Y LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE MT 20 KV EXP.1026/2018, y resolución en fecha 31 de diciembre de 2018.

Se aportan los proyectos modificados de dichas obras, con fecha 18/05/2020 en los que se indica la actualización de los equipos incluidos en los mismos con los últimos avances tecnológicos del sector, principalmente al cambio de panel tramitado inicialmente de 330 Wp, por nuevos paneles de 345 y 350 Wp, solicitando una modificación de la licencia.

Las características básicas de la instalación proyectada son las siguientes:

- Generación de energía eléctrica**
- Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante seguidor a un eje. Número de generadores y potencia unitaria (Wp): 19.140 módulos de 345 Wp y 9.690 módulos de 350 Wp Potencia pico total instalada (MWp): 9,9948 MWp.**

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800





Ayuntamiento de Campos del Río

- Inversores: 3 inversores de 3.300kW de potencia. Limitados mediante el PPC a 2.860.000Wn cada uno, siendo la potencia total limitada en inversores de 8.580.000 Wn).*
- Tensión nominal en corriente alterna (V): 600Vca*
- Potencia instalada: 9,9 MW*

Centros de transformación

- Tipo: **Intemperie.***
- Relación de transformación: **600 V / 20.000 V***
- Número de centros de transformación: **Tres.***
- Numero de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): **3.000 Kva***
- Potencia total (kVA): **9.000 kVA***
- Numero de celdas por centro de transformación: **3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección).***

Centro de protección y medida con transformador para SSAA

- Tipo: **Prefabricado.***
- Tensión nominal: **20.000 V***
- Número de centros de protección y medida: **Uno***
- Número de transformadores y potencia unitaria: **1 de 25 kVA (SS.AA)***
- Potencia total: **25 kVA.***
- Número de celdas: **7 (2 celda de línea, 1 celda de protección con fusibles para transformador de S.S.A.A., 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de medida, 1 celda***

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800





Ayuntamiento de Campos del Río

de protección para medida de tensión en barras, 1 celda de medida de tensión en barras)

Línea eléctrica interior

- Tipo: (aérea; subterránea; aérea/subterránea): **Subterránea**
- Tensión (kV): 20 KV N° circuitos: Uno
- Según los siguientes tramos:
 - Tramo I: Subterráneo desde el Centro de Transformación 1 hasta el Centro de Transformación 2 con una longitud de 278 m. y conductor HEPRZ1 12/20 KV AL H16 de 3(1x 240 mm²).
 - Tramo II: Subterráneo desde el Centro de Transformación 2 hasta el Centro de transformación 3 con una longitud de 177 m. y conductor HEPRZ1 12/20 KV AL H16 de 3(1x 240 mm²).
 - Tramo III: Subterráneo desde el Centro de transformación 3 hasta el Centro de Protección y Medida con una longitud de 401m. y conductor HEPRZ1 12/20 KV AL H16 de 3(1x 240 mm²).

Línea eléctrica de evacuación

- Tipo: (aérea; subterránea; aérea/subterránea): **Aérea/Subterránea**
- Tensión (kV): **20 KV**
- N° circuitos: **Uno.**
- Según los siguientes tramos:
 - Tramo I: Subterráneo desde la CPM de la planta hasta entronque aéreo-subterráneo en apoyo N° 1 con una longitud de 336 metros (5 m interior CPM + 321 metros zanja + 10 metros entronque A/S en apoyo A-1) y conductor HEPRZ1 12/20 KV de 3(1x400 mm²) Al+H16
 - Tramo II: Aéreo con 24 apoyos con inicio y final en entronques a aéreo-subterráneos en apoyos de celosía n°1 y n° 24 con una longitud de 3.623 m. y conductor LA-180.
 - Tramo III: Subterráneo desde el entronque aéreo-subterráneo en apoyo de celosiano 24 hasta entrada de la Subestación de Torre de Cotillas con una longitud de 122 metros (10 metros entronque A/S en apoyo A-24 + 92 metros zanja + 4 metros

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución, 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 67ZWMF57AMLLC4HQ52VPRN44 | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Ayuntamiento de Campos del Río

atarjea + 16 metros interior ST) y conductor HEPRZ1 (AS) 12/20 KV de 3(1x400 mm²) Al+H16.

Vista la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de fecha 25/03/2020, por la que se modifica la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominado “planta fotovoltaica campos del rio de 9,999 MWP y línea aéreo-subterránea de 20 KV para evacuación de electricidad procedente de la planta” en los términos municipales de Campos del Río y Las Torres De Cotillas conforme a los proyectos presentados en este Ayto. con fecha 18/05/2020.

SE INFORMA:

CONSIDERANDO, que si bien la **LICENCIA DE ACTIVIDAD** tiene vigencia indefinida, perderá ésta si una vez otorgada no se comunica el inicio de la actividad en el plazo de **6 meses** posteriores a la finalización de la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, a juicio de quien suscribe, tiene a bien:

1. Informar **FAVORABLEMENTE** para la concesión de **Licencia de Actividad** en las condiciones indicadas en el Proyecto y anexos, en su caso presentados por D. Adrián Mozas Fenoll en representación de la empresa Gestión de Proyectos Solares, para ejercer la actividad de **PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA** de 9,999 MWp.
2. Conforme a lo establecido en el punto 3 del **art. 63 de la Ley 4/2009**, de 14 de mayo, la licencia de actividad perderá su vigencia si, una vez iniciada, se interrumpiera durante un plazo igual o superior a un año.
3. Conforme a lo establecido en el punto 5 del **art. 64 de la Ley 4/2009**, de 14 de mayo, **el cambio de titularidad se deberá comunicar por el adquirente en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la transmisión, aunque podrá también comunicarlo el transmitente para liberarse de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden como titular de la licencia.**
4. El inicio de la actividad quedará supeditado a la finalización de la obra, así como la cumplimiento de los requerimientos medioambientales informados por este Ayto. Con fecha 01/09/2021, y recogidos en la memoria descriptiva presentada por la empresa con fecha 13/09/2021.

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 67ZWMF57AMJLLC4HC5J2VRN4A | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Ayuntamiento de Campos del Río

5. Conforme al art. 67 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, obtenida la licencia de actividad y concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la instalación deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación y acompañando las justificaciones establecidas en la licencia de actividad.

6. La comunicación de inicio de la actividad que realizará el interesado al órgano municipal, irá acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado del técnico director de la instalación, acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al Proyecto y anexos presentados y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, que se acompañaran a la certificación junto con los planos necesarios si procede.
- Certificado del técnico director acreditando el cumplimiento e instalación de cada uno de los requisitos impuestos en el informe de requerimientos ambientales.
- Autorizaciones de todas las instalaciones (Registro industrial, Certificado de Instalaciones eléctricas de B.T, Protección contra incendios, Certificado de Instalaciones Eléctricas de A.T., etc... según proceda), expedidas por la Dirección General de Industria, Energía Y minas de la Región de Murcia.
- Fotocopia compulsada u original de contrato de mantenimiento de instalación de protección contra incendios.
- Fotocopia compulsada u original de contrato de mantenimiento de instalación de eléctrica de B.T o A.T.
- Solicitud de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos; especificando todos los residuos que produce.
- Copia compulsada u original de los contratos suscritos con los gestores autorizados de recogida de residuos indicados en la memoria ambiental y que derivan del desarrollo de la actividad.

7. El incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en esta licencia de actividad está contemplado como infracción grave o muy grave, según se cause daño o deterioro para el medio ambiente, o se haya puesto en peligro la seguridad o salud de las personas, según se establece en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada.

8. El ayuntamiento realizará la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia en el plazo de 3 meses desde la comunicación para el inicio de la actividad. El resultado del acta de primera comprobación se comunicará al titular de la explotación, si de ella resultara

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

incumplimiento de las condiciones de licencia, o normativa ambiental, se ordenará el restablecimiento de la forma establecida en el art. 144 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades procedentes.

El plazo de 3 meses citado para realizar la primera comprobación administrativa se podrá ampliar siempre que existan causas legalmente justificadas, sin que pueda exceder de un año a contar desde la comunicación previa.

Deberá de cumplirse los requisitos y condiciones regulados en el artículo 267 de la Ley 13/15 LOTURM que regula:

“1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.

2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.

3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.

5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.

6. Se podrán otorgar licencias parciales para fases de una construcción que resulten técnica y funcionalmente independientes.”

Se cumplen las condiciones reguladas en el artículo 268 de la Ley 13/15 LOTURM respecto del procedimiento para la concesión de licencia urbanística, así como los anteriores referidos a la licencia propia de la actividad.

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 67ZWMF57AMJLLC4HQ5J2VRYN4A | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Ayuntamiento de Campos del Río

Acerca de la solicitud de **LICENCIA DE OBRAS**, los técnicos que suscriben, habiendo examinado previamente el proyecto, la memoria y demás documentos y actuaciones del expediente, y considerando lo siguiente:

PRIMERO. Que la citada actividad y proyecto de obras, de acuerdo con las NN.SS. vigentes, está situada en suelo no urbanizable con cuatro calificaciones distintas, Terreno de Secano (TS), Explotaciones ganaderas (EG), Cañadas Ramblas y Barrancos (CR) y Sistema General. Protección de Embalses.

SEGUNDO. A la vista de la autorización de uso excepcional y de impacto ambiental concedida por la CARM para la instalación en Suelo No Urbanizable de la planta solar fotovoltaica, y, a la vista de las consideraciones realizadas en el presente informe, este Ayuntamiento no ve más impedimento para informar de forma **FAVORABLE** esta licencia de obras de la modificación propuesta.

TERCERO. La licencia de obras queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones incluidas en las autorizaciones expedidas por la CARM para la instalación de la planta fotovoltaica de referencia.

CUARTO. La licencia de obras queda sujeta al cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctoras de obligado cumplimiento para el promotor impuestas por la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental, que serán objeto de seguimiento por el órgano sustantivo y cuyo incumplimiento podría constituir infracción administrativa en materia de evaluación de impacto ambiental tal y como se indica en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la CARM.

QUINTO. Previo al inicio de las obras son requisitos necesarios realizar los siguientes trámites:

- Aportar justificante del pago de los derechos, tasas y/o constitución de los avales correspondientes actualizados.
- Para dar comienzo a las obras será preciso que por escrito y con una antelación de 48 horas se dé cuenta a las dependencias de la Policía Local y al Área de Urbanismo-Obras y Servicios, a fin de prever la posible incidencia de los mismos sobre los servicios municipales. Se comunicará la superficie de ocupación de la vía pública en caso de ser necesario.
- Comunicar los datos de los técnicos que intervendrán en la ejecución de la obra (Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud).

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

- Colocar en obra un cartel, en lugar visible, con dimensiones adecuadas y en el que figurarán los datos incluidos en el modelo (solicitar modelo de cartel en esta Administración)

SEXO. Las obras deberán ejecutarse atendiendo a los siguientes condicionantes:

- El interesado deberá observar el cumplimiento de las distintas Ordenanzas Municipales Regulatorias referentes a tasas, impuestos, aprovechamiento del dominio público y similares.
- Los servicios técnicos municipales estarán facultados para visitar y examinar la obra durante su ejecución.
- Asimismo, podrán exigir la asistencia del propietario, constructor o técnico director a las visitas de inspección. El incumplimiento de estos deberes, podrán ser sancionados con la suspensión de la ejecución de las obras.
- En los puntos de consumo de agua se colocarán los mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro, conforme a la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consume de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- En caso de necesitar la instalación de grúa para la ejecución de las obras, deberá obtenerse previamente la licencia municipal de instalación.
- Se entenderá dejado a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y de las autorizaciones que proceda otorgar por otros Organismos.
- Las obras deberán comenzar en un plazo de seis meses y deberán terminar en el plazo de 2 años desde su inicio.

Atendiendo a la documentación que obra en el proyecto, no se prevén afecciones a servicios por lo que, **con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos de**

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

construcción, se solicita una fianza de 4.800 €, ya depositada con la anterior licencia de obras.

*Con fecha 10 de octubre de 2018, se presentó PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA A UN EJE 8,580MWn-9,999MWp con un presupuesto de 4.778.717,23 €, actualizándose en la modificación presentada el día 18 de mayo de 2020, en un total de **4.530.444,43 €**.*

*En cuanto al presupuesto de la separata INSTALACIÓN MEDIA TENSIÓN HUERTO SOLAR FOTOVOLTAICO MEDIANTE SEGUIDOR SOLAR A UN EJE DE 9,999 MWp inicial ascendía a 80.412,82€, por lo que el presupuesto se ha incrementado en 11.991,84 €. Siendo el nuevo presupuesto de **92.404,66 €**.*

*Atendiendo al Convenio aprobado en Pleno de fecha 20 de diciembre de 2018, la inversión prevista en las distintas fases del proyecto asciende a la cantidad de 6.424.908,35 €, actualizándose la inversión en esta modificación a **6.176.635,55 €**.*

*Para garantizar la correcta reposición y devolución del suelo al estado actual, una vez finalizada la actividad, se solicita una fianza del 1,5% sobre lo acordado en el citado convenio, cantidad que ascenderá a un total de **92.649,53 €**.*

SEPTIMO *Una vez hayan finalizado las obras, para tramitar la devolución del aval para la correcta gestión de residuos, será necesario que se aporte la siguiente documentación:*

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada por el promotor y/o propietario de la instalación. Se adjuntará a la misma una Declaración Responsable en la que se ponga de manifiesto que al inicio de la actividad se cumplirá con las condiciones aquí expuestas y en las del informe de Licencia de Actividad.*
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a la licencia otorgada, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.*
- Certificado correspondiente de Inspección de la instalación eléctrica expedido por el Organismo de Control Autorizado competente.*

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800





Ayuntamiento de Campos del Río

- *Contrato de mantenimiento de las instalaciones de Protección Contra-incendios.*
- *Copia de la declaración de alteración catastral*

*Es por todo lo expuesto, que en vista de la documentación aportada por el proyectista, se considera que las obras son viables técnicamente, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** la documentación presentada para la ejecución de las obras vinculadas a la licencia de actividad solicitada.*

Es todo lo que tengo que informar a los efectos oportunos en la fecha situada al margen.”

RESUELVO

PRIMERO- APROBAR la modificación propuesta de la Licencia otorgada por Resolución de Alcaldía, en fecha 31 de diciembre de 2018, con número de Decreto 2018-0386.

Dicha licencia está **sujeta a los condicionantes y actuaciones previas expuestas en el informe del técnico municipal, arriba transcrito, y al pago de una fianza de 92.649,53€ (1,5% sobre lo acordado en el convenio), para garantizar la correcta reposición y devolución del suelo al estado actual, una vez finalizada la actividad.**

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, indicando que para poder proceder al inicio de la actividad será preceptiva la presentación de la comunicación previa al inicio de la actividad regulada en el artículo 67 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800





Ayuntamiento de Campos del Río

TERCERO. SUPEDITAR el inicio de la Actividad a la finalización de las obras, así como al pago de la correspondiente Tasa de Licencia de Actividad, cantidad que se liquidará según el epígrafe del IAE, que será facilitado por la mercantil GESTIÓN DE PROYECTOS SOLARES S.L, antes del inicio de la Actividad.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes.

QUINTO. DESE cuenta al Pleno en próxima sesión ordinaria.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, Doña Isabel Rodríguez García que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 67ZWMF57AMJLLC4HQ5J2WRN4A | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12